



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00029-00

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de requerir a entidades que aún no han dado respuesta sobre la solicitud de información.

Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la solicitud de requerimiento arribada por la apoderada del extremo ejecutante, por ser procedente, se ordena oficiar a las entidades **DATA CREDITO y TRANSUNION**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del oficio que se causará en obediencia al presente auto, informen a este Despacho, las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo solicitado **en oficios No 1401 y 1402**, que se relaciona con obtener la información respecto de la dirección de residencia y domicilio laboral, teléfono y correo electrónico del demandado **ANGELO FABIAN FORERO MENDEZ** identificado con CC. 1.090.451.456.

De llegar a incurrir en incumplimiento de la presente orden, les acarrearé las sanciones establecidas en el artículo 43 del C.G.P., y previniéndolos que de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Por Secretaría librense las respectivas comunicaciones.

Ha de señalarse, que el extremo interesado deberá acreditar a este Juzgado el correspondiente envío del aludido oficio a las entidades y que también, es su deber verificar que la remisión se haga a las direcciones habilitadas por las entidades aludidas para la recepción de esta clase de órdenes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 31 de enero de 2024.

ZTM